MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

D.E.T. N° 95 /2016

Memorándum

PARA : C.P. Carlos Sixto Alfonso, Director
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN ECONOMICA

DE : Lic. María Rossana Coronel Solalinde, Jefa
DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS TÉCNICOS

FECHA : 17 de junio de 2016

REF. : DESCARGO EN EL MARCO DEL LLAMADO M.O.P.C. Nº 02/2016

Con relación al Memorándum SCEO Nº 480/16 de fecha 16 de junio de 2016, el cual remite copia de la Nota DNCP / DNC Nº 15908/2016 a los efectos de realizar el descargo correspondiente en relación al primer punto observado.

En relación a la observación realizada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas mediante la Nota de Retención DNCP/DNC N°15.908/2016, el cual en su punto 1 menciona que: "Solicitamos a la convocante aclarar el motivo por el cual en el punto 3 de la Sección II del dictamen del Comité de evaluación de ofertas, establecen que el análisis de la capacidad financiera para los consorcios – el socio líder debe de cumplir con el requisito, considerando que en los criterios de evaluación del PBC (Sección II punto 3) para el mismo indican no aplica"; al respecto, hemos verificado nuevamente el Pliego de Bases y Condiciones, y efectivamente hemos detectado un error involuntario en la transcripción de los criterios de evaluación en el Informe de Evaluación Económica Financiera de fecha 18 de marzo de 2016.

Sin embargo, lo observado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas mediante la Nota de Retención DNCP/DNC N°15.908/2016, no influye en el resultado de la evaluación financiera, debido a que el mismo fue realizado conforme a lo establecido en la SECCION II – CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN; Punto 3) Capacidad Financiera.

Atentamente.

Asunción, 18 de Junio de 2016.

A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES: Para su consideración y posterior remisión a la Secretaria del Comité de Evaluación de Ofertas.

C.P. Carlos S. Alfonso
Director
Dirección de Planificación Económica